



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

PROCESO: RESTITUCION ESPECIAL DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 680014003015-2020-00283-00

Pasa al Despacho del señor Juez informando que el apoderado de la parte actora desiste del recurso y solicita el retiró la demanda. Para proveer. Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS
Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

.....
Bucaramanga, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020).

Accédase al desistimiento del recurso de apelación de la sentencia calendada a 22 de julio de 2020, impetrado por la parte demandante de conformidad con el memorial radicado el pasado 10 de agosto de 2020.

Por otra parte, de conformidad con el numeral 2 del inciso 4 del artículo 316 del CGP no se condenará en costas y perjuicios a la parte demandante.

Teniendo en cuenta que no existen diligencias por practicar, se ordena el ARCHIVO del presente proceso, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFIQUESE,

GUSTAVO RAMÍREZ NUÑEZ
Juez

El auto anterior se publica en anotación por estado electrónico, el día 18 de agosto de 2020.